ACUERDO: DCC/4122/2025 Tepic Nayarit, 17 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: JOSE DE JESUS MORALES GUTIERREZ

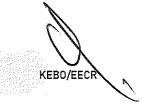
DOMICILIO: CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA No 316 COLONIA AMADO NERVO TEPIC,

NAYARIT.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 14:45 horas, del día 17 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/1534/2025 de fecha 23 de abril de 2025, al contribuyente JOSE DE JESUS MORALES GUTIERREZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de mayo de 2025 levantada por el notificador ejecutor Hector Manuel Brambila Flores, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/020/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1534/2025 de fecha 23 de abril de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero 225/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, por un importe histórico total de \$4,230.00 (Cuatro Mil Docientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSE DE JESUS MORALES GUTIERREZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Navarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Navarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/1534/2025 de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero 225/2020 de fecha 11 de febrero de 2020 por un importe histórico total de \$4,230.00 (Cuatro Mil Docientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSE DE JESUS MORALES **GUTIERREZ** Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO: - Cúmplase.

A T E N T A M E N

ÓNCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

RECTORA DE COBRO COACTIVO







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE DE JESUS MORALES GUTIERREZ	RFC	MOGJ640520 -
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCA NEGI TEPIC, NAYARIT.	RA No 31	16 COLONIA AMADO NERVO
CRÉDITO(S) NO.	225/2020		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	11 DE FEBRERO DE 2020		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente. Así mismo, se advierte que el 11 de febrero de 2020 se le autorizo pagar en 6 parcialidades, no obstante, el último pago que realizo el contribuyente fue el 11 de febrero de 2020 por lo que al haber incumplido con el pago en las fechas establecidas se procede conforme lo siguiente:

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para el caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el

AEDR/MYPCH



cual se obtiene de dividir el índice nacional del precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el crédito ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	F.E. DEL M.E.	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
IMPUSTO SOBRE TENENCIA VEHICULAR	\$79.00	11 DE FEBRERO DE 2020	23 DE ABRIL DE 2025	139.1610	106.4470	1.3073	\$24.00	\$103.00
TARJETA DE CIRCULACION	\$2,395.00	11 DE FEBRERO DE 2020	23 DE ABRIL DE 2025	139.1610	106.4470	1.3073	\$736.00	\$3,131.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$476.00	11 DE FEBRERO DE 2020	23 DE ABRIL DE 2025	139.1610	106.4470	1.3073	\$146.00	\$622.00
PLACAS	\$391.00	11 DE FEBRERO DE 2020	23 DE ABRIL DE 2025	139.1610	106.4470	1.3073	\$120.00	\$511.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
MARZO 2025	139.1610	10 DE ABRIL 2025
ENERO 2020	106.4470	10 DE FEBRERO 2020

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

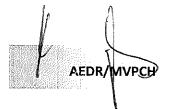
F.O.: Fecha de Obligación.

F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES.

Respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 31, 26, 28 y 29, párrafo primero del Código Fiscal del estado de Nayarit vigente, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el crédito que nos ocupa, con fundamento en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causaran hasta por cinco años.

Por lo anterior, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectué; de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



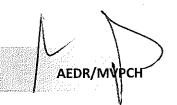




CONCEPTO	IMPORTE ACTUALIZADO	FECHA DEL ULTIMO PAGO	MES INICIAL DE RECARGOS	MES FINAL DE RECARGOS	T.A.R.	IMPORTE DE RECARGOS	IMPORTE RECARGADO Y ACTUALIZADO
IMPUSTO SOBRE TENENCIA VEHICULAR	\$103.00	11 DE FEBRERO DE 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$91.00	\$194.00
TARJETA DE CIRCULACION	\$3,131.00	11 DE FEBRERO DE 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$2,762.00	\$5,893.00
VERIICACIN VEHICULAR	\$622.00	11 DE FEBRERO DE 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$549.00	\$1,171.00
PLACAS	\$511.00	11 DE FEBRERO DE 2020	FEBRERO 2020	ENERO 2025	88.20%	\$451.00	\$962.00

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad con lo siguiente:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Febrero/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril/2020	1.14%	25 de noviembre de 2019
Mayo/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Julio/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre/2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Febrero/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Julio/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre/2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Febrero/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Julio/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021







MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	TASA DE RECARGOS	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.
Agosto/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre/2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Febrero/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Junio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Julio/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre/2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Febrero/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Julio/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Septiembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Octubre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Noviembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Diciembre/2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Enero/2025	1.47%	19 de diciembre de 2024

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de obligación.

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por falta de pago oportuno, por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.







Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante convenio de fecha 11 de febrero 2020, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que sufrió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el articulo 99 primer párrafo del código fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectuara de la siguiente manera.

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
Multa por Reemplacamiento	\$869.00	139.1610	106.4470	1.3073	\$267.00	\$1,136.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA		INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.				
MARZO	2025	139.1610	10 DE MARZO 2025				
ENERO	2020	106.4470	10 DE FEBRERO 2020				

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

F.O.: Fecha de Obligación.

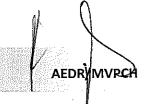
F.E. Del M.E.: Fecha de Emisión del Mandamiento de Ejecución.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el Iímite mínimo y máximo
23 de abril de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$9,356.00	2%	\$187.00	\$560.00
31 de julio de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$4,557.00	2%	\$91.00	\$560.00
Ejercicio 2020	N/A	N/A	2%	\$0.00	\$280.00







TOTAL, DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	IMPORTE ACTUALIZADO	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL
IMPUSTO SOBRE TENENCIA VEHICULAR	\$79.00	\$103.00	\$91.00	\$0.00	\$194.00
MULTA POR REEMPLACAMIENTO	\$869.00	\$1,136.00	\$0.00	\$0.00	\$1,136.00
TARJETA DE CIRCULACION	\$2,395.00	\$3,131.00	\$2,762.00	\$0.00	\$5,893.00
VERIFICACION VEHICULAR	\$476.00	\$622.00	\$ 549.00	\$0.00	\$1,171.00
PLACAS	\$391.00	\$511.00	\$451.00	\$0.00	\$962.00
CRUZ ROJA	\$20.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400.00	\$1,400.00
IMPORTE TOTAL A PAGAR	\$4,230.00	\$5,503.00	\$3,853.00	\$1,400.00	\$10,776.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolas Arcos Parra, Alberto Nieves, Andres Ávila Rosales, Angel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, Jose Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Sema, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodriguez Becerra, José Luis Nuñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, Jose Vega Jimenez, Jeniffer Arreola Avila, Jesus Adrian Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexís Emilio Gonzalez Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martinez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

MA CONCEPCIÓNIVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

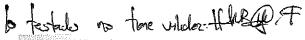
Part of the Same of the Same Same of the Same of the Same Disability of the Council of the Care



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE DE JESUS MORALES GUTIERREZ	RFC	MOGJ640520
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCA NEG TEPIC, NAYARIT.	RA No 31	6 COLONIA AMADO NERVO
CRÉDITO(S) NO.	225/2020		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	11 DE FEBRERO DE 2020		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEPUL NAMARIA — siendo las <u>DIEZ</u> horas cor
CUMBETTA Y CIPLO minutos del día SES de HAYO de DO HIL VOI ETICIA
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/1534 /2025 de fecha
de Mille de 100 mu vontanto
el suscrito notificador y ejecutor C. HECTOR HANDEL BRANBILA FLORES adscrito a la Dirección de Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los articulos
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo el
el domicilio fiscal No 3 La AMADO NERVO
Floresco Genzacer Bois NEGLA 180 OLG AMPOS NEW
de Juse De Jesus Monerez Grandez persona buscada o quien legalmente le representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de calacter administrativo de requerimento de pago y/o embargo del oreato fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse el
CH US INDUADOR OFICIALES (OF B HOMBRE DE LA CALLE
4 TEMBEROS AS LA JASTA BY MONTHER BYTELLIA DEL DUMILLEO
OUT SE ACTUA, MISMO QUE COLNUDE QUU ES BOCUMENTO
DESCRITE
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamars
TOTA EN CALDON DE NO LUALITADO quien manifiesta ser mayor d
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relació
0011
, namero
expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuale
son





una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portado motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persense se encuentra en el domicilio, hacieno	a presencia del contrit sona que informó expr	ouyente o su representante legal, a la esamente que el contribuyente o su re esta diligencia <u>VO </u>	a persona que me epresentante legal itatorio, el cual se
estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en contribuyente o la de su representante para atender el acto, quien manifiesta tener la calida con documento que contiene fotografía y que corresponde	n el mismo. Con motive legal, atendier pcouza , quie ad de y número vigente	ndo a mi llamado quien n manifiesta ser mayor de edad y ten , lo quien se expedida	su representante o la presencia del dijo llamarse er capacidad legal cual acredito con identifica de fecha por
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portado	or y cerciorándome qu	e se encuentra en el interior del inmu	eble, toda vez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se en su representante legal manifestando ser mayor de ed las penas en que incurren las personas que declaran o respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o obstante que se dejó citatorio que Contro Companyo	cuentra dicho compar dad y tener capacidad con falsedad ante auto	eciente en el domicilio y que conoce legal para atender la presente dilige oridad distinta a la judicial, me informa	ncia apercibida de a expresamente en
entender la presente diligencia de requerimiento de pa descrita, persona ante la cual me identifico y acredi identificación número Ser la Carlo Gracia vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poc XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XII Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	ago y/o embargo con la to que actúo con el c \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	y por esa razón en est persona que encontré en el domicilio argo de notificador y ejecutor media ,, con fecha de expedición 02 de e Antonio Vázquez Pardo, Director G do de Nayarit, con fundamento en el a	y que ha quedado inte constancia de nero de 2025 con eneral de Ingresos artículo 35 fracción
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la buscada y/o su representante legal, esto es con el manifiesta tener	n presente diligencia d C. <u>をかん そん C</u> la	le requerimiento de pago y/o embar NUMAS DE NO OCAUX. calidad	go con la persona ▲⊙ ù quien de
acreditando	su	personalidad	con

to footable no tiene valudes. Holder. F



manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que v de fecha
oor de fecha expedid
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuale
on:
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa de mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante lo cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. 500 000 0000 0000 0000 0000 0000 0000
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado pago en cantidad de \$10,776.00 (0) FO MIL SETECLETICS SETEMA Y SES PESU 00 (100 H.N.)
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en est
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimient contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito
propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que
OTA ET CAMBO DE NO POCENTADE

HECON HANDEL BRAMBHA FLORES

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

SE NOTIFICA Y SE EMBARGA VIA ESTRAGA

CON FUNDAMIENTO AL ARTILLO 93

THE PRACION CON BLARTING 93

DEL COOGO FISIA REL ESTADO DE MANAMT.

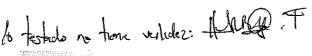
to fostedo no home whole, HARD F



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE DE JESUS MORALES GUTIERREZ	RFC	MOGJ640520
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCA NEG TEPIC, NAYARIT.	RA No 31	6 COLONIA AMADO NERVO
CRÉDITO(S) NO.	225/2020		
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	11 DE FEBRERO DE 2020		
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS		

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado el pago del crédito fiscal a su cargo, así como sus accesonos, o
bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pagado o garantizado, con fundamento en los artículos 16 párrafo
primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 fracción I, 18 fracción VII de la Constitución
Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123, 124, 131, 125,
126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se procede a embargar bienes suficientes
propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a su cargo y sus accesorios legales, haciendo de su conocimiento
propiedad del comitibuyente deudon, para macer electivo el creditio inscia a su cargo y sua accessimo logistos, macerna de de constitución de la cargo del constitución del cargo del constitución del cargo d
que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y si no lo hiciere o los testigos
designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunstancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo cual respondió
que NO designa testigos, siendo el C. quien se identifica con número de fecha expedida
número de fecha expedida
por y el C quien se identifica con
por y el C quien se identifica con número de fecha expedida
por Le hago saber que conforme al artículo 125 del citado código, tiene derecho a señalar
bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclaración que dicho bienes deben ser de fácil realización o venta y
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y en general
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o rentas de toda especie, bienes muebles y bienes inmuebles. En este
caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así mismo, le hago
cualquier gravamen real, embargo antento, se encuentra en copropiedad o perención a sociadad conjugad digenta, se misura en copropiedad o perención a sociadad conjugad digenta, se misura en cualquier gravamen real entre de actividad de la Cédica Cional de Estado de Naviert el potificador y cientro podrá señalar hienes sin sujetarse
saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, el notificador y ejecutor podrá señalar bienes sin sujetarse
al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudor no señale bienes suficientes a juicio del notificador y ejecutor,
no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo otros bienes susceptibles de embargo señale bienes ubicados
fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten cualquier gravamen real o algún embargo anterior o bienes de
fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que manifestó que No señala bienes para que sean
embargados, siendo estos los que se describen a continuación: ONA VEC SERVICIOS TRADES
EL DENECHO DE SENDAN BIENES EN TELMINO DEL ADTICO (LS
DE CODIGO FISCA DE ESTADO Y TODA USZ QUE EL CONTRABYENTE
SE FLUETRA BY CALDAS DE NO LOCALIZADO, EL SUSCILITO EN
TERHUNUS DET AUTILUO 123 FLACCION I, 125 FRACCION V
VIZE FRACCION I, BY PRACENT ON EL ARTHUR III, FLACCION
IT INCISO (F), DER CODIGO FISCAL DEL COTADO DE NAVARIO,
PADIEDU A EMERAL TORO TROS DE CLESTAS Y DEPUBLICA EN MUNEORO
MARIONAL O EXTRAVIELD DUE TENKA A SU NOMBRE, OU LAS
DIFFIRM IT CONTRACT TO PRESTAND O INVENDICE Y VALORES
Miles IE Chief Day (Mariana)





TEC GUARANTE BACA NEGLA N. 314 A. PERLAD, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando miterado que deberá custodiarlos y conservarlos a disposición de la Secretaria de Administrador y Finanzas del Poder Ejecutivo del istado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes es mbargados, es el ubicado es minutos del minutos del dia de mante del mante de mante del mante de mante del mante de mante del mante de minutos del dia de mante del mante del minutos del dia de mante del minutos del dia							
31 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. TECTON UNIVE PLANDE NOMBRE Y FIRMA en su arácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al arácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al su arácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al marca de poder Ejecutivo del m. P.C. Gonzaler Boo Pegla M. 31k. A. Nelvo, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando interado que deberá custodiarios y conservarios a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del sistado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes imbargados, es el ubicado de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes imbargados, es el ubicado de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes imbargados, es el ubicado de las como depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes imbargados, es el ubicado de las como depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes imbargados, es el ubicado de las como depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes imbargados, es el ubicado de las como depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes inhargados, es el ubicado de las como depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes inhargados, es el ubicado de las como depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes inhargados, es el contributor del depósito de los bienes inhargados, es el contributor del depósito de los bienes inhargados, en con cerca minutos del día 25.3 de m							
31 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. TECTON UNIVE PLANDE NOMBRE Y FIRMA en su arácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al arácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al su arácter de notificador-ejecutor designa como depositario de los bienes al marca de poder Ejecutivo del m. P.C. Gonzaler Boo Pegla M. 31k. A. Nelvo, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando interado que deberá custodiarios y conservarios a disposición de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del sistado de Nayarit, apercibido de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes imbargados, es el ubicado de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes imbargados, es el ubicado de las penas en que incurren los depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes imbargados, es el ubicado de las como depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes imbargados, es el ubicado de las como depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes imbargados, es el ubicado de las como depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes imbargados, es el ubicado de las como depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes inhargados, es el ubicado de las como depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes inhargados, es el ubicado de las como depositarios infieles, el domicilio del depósito de los bienes inhargados, es el contributor del depósito de los bienes inhargados, es el contributor del depósito de los bienes inhargados, en con cerca minutos del día 25.3 de m				***************************************			
Inalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la presente diligencia se suscitaron los siguientes hechos: LE COLTRUBUYENTE SE ENVENTA EN CALDAD DE LA LOCANIZAD TO habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las minutos del día SELS de MANU — de DOS HIL VELLICULE — levantándose la misma en original y sopia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron. EL CONTRIBUYENTE VISITADO — EL NOTIFICADOR-EJECUTOR O PERSONA COULEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CONTRIBUYENTE VISITADO — DEPOSITARIO — HONDER Y FIRMA — DE REGULA LA DILIGENCIA — NOMBRE Y FIRMA — DE REGULA LA DILIGENCIA — NOMBRE Y FIRMA — DE REGULA — DE REGULA — SETIGO — NOMBRE Y FIRMA — DESTIGO — NOMBRE Y FIRMA — NOMBRE Y FIRMA — DESTIGO — NOMBRE Y FIRMA — DESTIGO — NOMBRE Y FIRMA — NOMBRE Y FIRMA — DESTIGO — NOMBRE Y FIRMA — NOMBRE Y FIRMA — DESTIGO — NOMBRE Y FIRMA — NOMBRE Y FIRMA — DESTIGO — NOMBRE Y FIRMA — NO	131 del código fiscal del Ecarácter de noceaniste de noceaniste de noceaniste de noceaniste de la constant de l	Estado de Nayarit el Cotificador-ejecutor CONTROL MARCO CONTROL CONTRO	designa como Guntario. Responsable de la Seque incurren los dep	depositario depositario con quien acepta el carg ecretaria de Adminis sositarios infieles, el	de domicilio go y protesta su tración y Finanz	los bienes particular u fiel desempeño que ras del Poder Ejecut depósito de los l	en su al bicado dando ivo del pienes
TESTIGO To habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las consultados con CERLO minutos del día SES de MANO de QUENTA VENTUCIPUC , levantándose la misma en original y sopia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron. EL CONTRIBUYENTE VISITADO EL NOTIFICADOR-EJECUTOR O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA DE CONTRIBUYENTE VISITADO DE POSITARIO DE LA PRESENTE DILIGENCIA DE CONTRIBUYENTO DE POSITARIO DE LA PRESENTE DILIGENCIA DE LA PRESENTE DEL PRESENTE DE LA PRESENTE DE LA PRESENTE DE LA PRESENTE DEL PRESENTE DE LA PRESENT	en					-	
no habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la presente diligencia de embargo de bienes, siendo las CNUE con CELU minutos del día SEUS de MAYU de DON HIL VENTICIPUL levantándose la misma en original y opia, de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron. EL CONTRIBUYENTE VISITADO EL NOTIFICADOR-EJECUTOR EL NOTIFICADOR-EJECUTOR O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA PRESENTE DILIGENCIA CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CONTRIBUYENTE VISITADO DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO NOMBRE Y FIRMA	nalmente, el suscrito n	otificador- ejecutor had	e constar que en l	a presente diligend	ia se suscitaro	on los siguientes h	echos:
CONTRIBUYENTE VISITADO EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CONTRIBUYENTA DE LA PRESENTE DILIGENCIA CONTRIBUYENTA DE LA PRESENTE DILIGENCIA CONTRIBUYENTO DE POSITARIO DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO	EL CONTINUSATE	ute se en	43 AMLOW	CACLORD 17		701000	
CONTRIBUYENTE VISITADO EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CONTRIBUYENTA DE LA CONTRIBUYENTA DE LA PRESENTE DILIGENCIA CONTRIBUYENTA DE LA CONTRIBUYENTA DE LA CONTRIBUYENTE VISITADO DEPOSITARIO DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA DE RECURSIVA LA DIMBER Y FIRMA TESTIGO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO							-
CONCESSON CON CERS MINUTENTICIPLE Minutos del día SES de MANO DE MANO DE LO PRESENTE DILIGENCIA DE LA PRESENTE DILIGENCIA DE PRESENTA DE LA PRESENTE DILIGENCIA DE LA PRESENTE DILIGENCIA DE LA PRESENTE DILIGENCIA DE LA PRESENTE DILIGENCIA DE PROSITARIO DE POSITARIO DE POSITARIO DE POSITARIO DE RECURSIVA LA DIUSCUM NOMBRE Y FIRMA L'ENDRICHO DE COURS TIRMA TESTIGO TESTIGO NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA TESTIGO							
DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO Devantando e la misma el contribuyente debidamente firmada por todos aquellos que en ella intervinieron. EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CONTRIBUYENTE VISITADO DEPOSITARIO DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA DE RECUENTA LA DILIGENCIA DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA DE RECUENTA LA DILIGENCIA DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO			se dio por terminad	la la presente dilige	encia de emba	rgo de bienes, sien	
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA CONCENTRADO DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO TESTIGO DER COOLS TESTIGO EL NOTIFICADOR-EJECUTOR EL NOTIFICADOR-EJECUTOR EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TEL NOTIFICADOR-EJECUTOR TEL NOTIFICADOR-EJECUTOR TEL NOTIFICADOR-EJECUTOR TESTIGO TESTIGO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO TESTIGO TOTAL DES COOLS TESTIGO NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA TESTIGO	<u> </u>		——————————————————————————————————————	minutos del d			
EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA PRESENTE DILIGENCIA DEPOSITARIO DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA DE REQUENTATION DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA DESTIGO TESTIGO TOMBRE Y FIRMA TESTIGO TOMBRE Y FIRMA DESTIGO TOMBRE Y FIRMA TESTIGO TOMBRE Y FIRMA TESTIGO TOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA TESTIGO TOMBRE Y FIRMA TESTIGO TOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA TESTIGO TOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA TESTIGO TOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA	MAYO ————	de <u> </u>	e of contributions del	vidamonto firmada no			
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA PRESENTE DILIGENCIA POR LA TIA ESTIRGO DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA DE REGUISIMIENTO DEPORTO DEBORDO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO NOMBRE Y FIRMA	opia, de la cual se entregi	o un ejempiai de la misii	ia ai continuuyente uet	nuamente iimaua po	or todos aquerios	s que en ena intervin	01011.
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA PRESENTE DILIGENCIA POR LA TIA ESTIRGO DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA DE REGUISIMIENTO DEPORTO DEBORDO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO NOMBRE Y FIRMA							
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA LONGRES POR LA TIA ESTARGO DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA DE REQUESIMIENTO DEPORTO DEPOSITARIO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO NOMBRE Y FIRMA	EL CONTRIBUY	ENTE VISITADO		EL	NOTIFICADOR	-EJECUTOR	
NOMBRE Y FIRMA DE REQUENTE DEPARTS Y FUNDAMENTO ME ARTURO 98 TESTIGO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO TUCCUS TO THE ACTURES 97 NOMBRE Y FIRMA TESTIGO TO THE ACTURES 97 NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA	O PERSONA CON QU	IEN SE ENTIENDE LA				110001	3
NOMBRE Y FIRMA DE REQUENTE DEPARTS Y FUNDAMENTO ME ARTURO 98 TESTIGO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO TUCCUS TO THE ACTURES 97 NOMBRE Y FIRMA TESTIGO TO THE ACTURES 97 NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA	PRESENTE	DILIGENCIA	るとの			The	4
NOMBRE Y FIRMA DE REQUENTE DEPARTS Y FUNDAMENTO ME ARTURO 98 TESTIGO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO TUCCUS TO THE ACTURES 97 NOMBRE Y FIRMA TESTIGO TO THE ACTURES 97 NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA	1 constitues pon	I A JIA ESTINA	0			· •	
NOMBRE Y FIRMA DE REQUENTE DEPARTS Y FUNDAMENTO ME ANTONO EST NOMBRE Y FIRMA TESTIGO THE ESTIGO THE ESTIGO TO SERVE ME ANTONO EST NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA		MATLE	DEPUSITARIO	-	HECTON M	Anna Brows	un F
TESTIGO TESTIGO TESTIGO TOMBRE Y FIRMA TESTIGO TOMBRE Y FIRMA TESTIGO TOMBRE Y FIRMA TOMBRE Y FIRMA TOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA		V CIDNAA	¥		NOMBRE Y		,
TESTIGO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO TOURS TO BUT BEACUED TOUR TO BEACUED TOUR TOURS TOUR NOMBRE Y FIRMA		LE POTTATA VE					
TESTIGO NOMBRE Y FIRMA TESTIGO FINCEUS TO DEL COOLLO FISCAL NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA		But	•	ESHIVADO CON			
No DESIGNA DEL COORD FISIAL NOMBRE Y FIRMA		F. 6.	ه ـد محب				
No DESIGNA DEL COOLS FISIAL NOMBRE Y FIRMA	•				TECTIO	:0	
NO DESIGNA DEL COOLS FISCAL NOMBRE VEIRMA	• •	TIGO _	NOMBRE Y FIR	MA	TESTIG	60	
NOMBRE V FIRMA	•	TIGO Fin	NOMBRE Y FIR	MA larcus	TESTIG	0	
NOMBRE Y FIRMA DE BANDO DO PARALIZ.	•	TIGO Fin	NOMBREY FIR	MA Carcara	TESTIG	o Desgno —	

to totale no trace whole: HUSP. F





2 8

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: <u>JINECCION</u> DE COBRO COACTIVO Domicilio: AV. ZACATECAS N. 83 EN. PISO CENTRO
Domicilio: AV. ZHATECAS N. 83 EN. PISO CENTRO
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: でいらし によって
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE DE JESUS MOPALES GUTIERADE
Domicilio: Francisco Gorrana Boca Magna No 3/6 AMAOU NOMO
Referencia: TLAUPAN Y MIXEUR
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control OCC 1834 2025
De fecha(s): 23 - ABMU - 2025
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
. 1
En TEPIC! NAVARRA siendo las DIEZ horas con Therms minutos
del, día SEIS — del mes de MAYO — del año 2025 — el suscrito C.
HECTON HANGE BRANGE Flores, adscrito al Departamento de Notificación y
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAF/042/020 / 2025 — con vigencia del
la constancia de identificación número SAF/042/020 / 2025 — con vigencia del OJ - ENERO 2025 — al 30 - NORO 2025 —
expedida con fecha Od: 57-576- 2025 , por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del
Gobierno del Estado de Nayarit, publicada inediante Decreto 6323, en en entre de de la Constante Decreto Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
siguientes hechos:

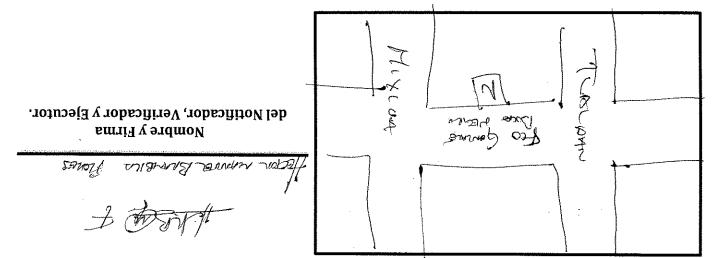
Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



SECRETARÍA DE PINANZAS



Croquis de ubicación del domicilio	
Cierre del Acta Circunstanciada do más hechos que circunstanciat, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada di siendo las كالحك المحالية	Hechos, s
:	
<u> </u>	
,	
LEHMONA Y ZENUMBUA 30 CONSATUISA	H27h
	UMH
- mon 29 cau and	Ret .
E 30 car ment may be 3	H



Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacztecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000

Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/020/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

de ar Pro CI Or DI M Ha

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, Añodificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre

CRIL DE LOUVISTRACION Y FINANT DE 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre retron striktudencesos de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones LXLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer parrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Héctor Manuel Brambila Flores, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes BAFH911214ER0.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar ações inherentes a su cargo.

Atentament

L.C. Antonio Vazquez P

Director General de Vingranos EL ESTADO DE NAVARIT

2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACIONY FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS